



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008-R-UNICA-2018**

Ica, 3 de Enero de 2018

**VISTO:**

La solicitud N° 10016 de 21 de Noviembre de 2017, presentado por Carmen Rosario Tipacti Vda. De Saquicoray servidora administrativa con nivel remunerativo técnico "A", quien el otorgamiento de pago por subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Graciela Nicolasa Trigos Moquillaza acaecida 23 de Setiembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 418-1955 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que doña Carmen Rosario Tipacti Vda. De Saquicoray es hija de Q.E.V.F. Graciela Nicolasa Trigos Moquillaza;



Que, según Acta de Defunción N° 5000693471, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Graciela Nicolasa Trigoso Moquillaza falleció el 23 de Setiembre de 2017:

Que, con el Informe N° 414-OGGRII/ORYP-UNICA-2017 del 29 de Noviembre de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento, es de S/. 4,172.16, de la siguiente manera:

Remuneración Total: STA	S/.1,043.04
Subsidio por gastos de sepelio	S/.1,043.04 X 2 = S/. <b>2,086.08</b>
Subsidio por fallecimiento	S/.1,043.04 X 2 = S/. <b>2,086.08</b>

Que, mediante Oficio N° 0300-D/OGGRII-UNICA-2017 del 30 de Noviembre de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 01045-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 057-2017-OGPU/UNICA del 13 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0671-OFIEP/OGPU-UNICA-2017:

Que, mediante Informe N° 279-DGAI.-UNICA-2017 del 15 de Diciembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento a favor de doña Carmen Rosario Tipacti Vda. De Saquicoray por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Graciela Nicolasa Trigoso Moquillaza, acaecida el 23 de Setiembre de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por doña **CARMEN ROSARIO TIPACTI VDA. DE SAQUICORAY** servidora administrativa con nivel remunerativo técnico "A", por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Graciela Nicolasa Trigoso Moquillaza, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR** a doña Carmen Rosario Tipacti Vda. De Saquicoray, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 2,086.08 (dos mil ochenta y seis con 08/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



**Artículo 3°.- OTORGAR** a doña Carmen Rosario Tipacti Vda. De Saquicoray, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 2.086.08 (dos mil ochenta y seis con 08/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0671-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Ansuelmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
REGTOR



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

### CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL